

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Octavio Solo Martínez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Jorge Hernández Morales, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CIX

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 10. 1976

— NUM. 25.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

SUMARIO:

5-1420

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen derecho dice: ASUNTO: Solicitando Ampliación del Ejido Tehuaco Amatzintla, Huautla, Hgo., n 25 de agosto de 1975.—C. LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscriben, Presidente y Secretario del Comité Particular Ejecutivo del poblado citado, para oír notificaciones y recibir correspondencia, señalamos como domicilio particular en la calle Emiliano Zapata No. 2, Huautla, Hgo., con el debido respeto exponemos lo siguiente:

En virtud que 41 campesinos, completamente carecemos de tierras suficientes para trabajarlas y satisfacer nuestras necesidades, por tal motivo nos vemos en la necesidad de solicitar tierras y aguas para que nos concedan de ampliación del ejido de conformidad con lo que establecen los Artículos 195, 196, 197, 198; 199; 200; 201; 202 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, así para satisfacer nuestras necesidades y poder mantener a nuestras familias; en tal efecto señalamos al predio denominado LA VEGA, propiedad del señor Isidoro Hervert; dicha propiedad vemos que puede ser afectable, ya que el señor mencionado tiene más de 4;00-00-00 hectáreas aproximadamente en diferentes lugares y que al constituirse se denominará VEGA y de no ser positiva nuestra solicitud, dispuestos a trasladarnos al lugar donde nos señalen y que sea cercano de 7 kilómetros de distancia de radio de acción de nuestro poblado.

Lo anterior, rogamos a usted, de no haber inconveniente alguno se proceda investigar en el expediente correspondiente si la propiedad es afectable y se nos informe, de antemano reiteramos nuestros respetos y agradecimientos.

El Comité Particular Ejecutivo: Presidente, José de la Cruz, firma ilegible; Secretario, Pedro Santos de la Cruz

5-1420.—Solicitud de ampliación de tierras y aguas a vecinos del poblado de Tehuaco Amatzintla, Municipio de Huautla, Hgo.—369-370.

5-2153.—Solicitud de Dotación de aguas al ejido de Santa María Daxthó, Municipio de Tepetiltán, Hgo.—370.

5-2391.—Solicitud de dotación de tierras a vecinos del poblado Ahuayo, Mpio. de Jaltocán, Hgo.—370-371.

5-761.—Solicitud de Almacenes Nacionales de Depósito, S. A., para la expropiación de terrenos ejidales del poblado de Aquiles Serdán, Municipio de Pachuca, Hgo.—371-372.

5-5661.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido Epazoyucan, Municipio del mismo nombre, Hgo.—372-373.

5-6876.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del ejido Hueyapan, Municipio de Cuauhtepic, Hgo.—373.—

Avisos Judiciales y Diversos.—373-384.

García, firma ilegible.—Firmas de solicitantes: Domingo Martínez de la Cruz, José Santos Martínez, Martín Francisco Martínez, Severiano Martínez Hernández, José Anastacio Hernández, Brígido Martínez Hernández, Martín Francisco Flores, Antonio Vite de la Cruz, Fidencio Vite de la Cruz, José Martínez, Enrique Martínez, Hernández, Isidro Hernández Reyes, Macario Martínez S., J. Guadalupe Hernández Reyes, Ignacio Guadalupe H. Reyes, Avelino Martínez Santiago, Urbano Martínez Santiago, José Manuel Hernández, Antonio Vite Hernández, Nicolás Hernández, Heriberto Martínez Hernández, Avelino Martínez de la Cruz, J. Andrés Hernández Reyes, Abundio Martínez Flores, Nicolás Santiago Martínez, Irineo Martínez Hernández, Honorio de la Cruz, Moisés de la Cruz García, Pedro S. de la Cruz García, José Cruz de la Cruz, José Albino Cortés, Gregorio José Hernández, Jesús Vite de la Cruz, Teófilo Hernández de la Cruz, Rafael Martínez de la Cruz, Camerino Hernández Bautista, Juan Hernández Bautista, Juan Mateo Santos, Margarito Andrés Hernández, Gabriel Martínez Hernández, Adrián Martínez Hernández, 24 huellas digitales y 17 firmas ilegibles.

El que suscribe, Juez Auxiliar Propietario, de la Comunidad de Tohuaco Amatzintla, Huautla, Hgo., hace constar y certifica que las firmas y huéllas estampadas en la presente son auténticas de los vecinos solicitantes, por haber estampado en mi presencia.—El Juez Auxiliar Propietario, Francisco Cruz de la Cruz, huélla digital.—Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Juez Auxiliar.—Tohuaco Amatzintla, Municipio Huautla, Hgo.

c.c.p. el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, para su conocimiento e intervención. Pachuca, Hgo.—c.c.p. el Director General de Nuevos Centros de Población Ejidal, para su conocimiento e intervención. México, D. F.—c.c.p. el Oficial Mayor de la Liga de Comunidades Agrarias, el mismo fin. Pachuca, Hgo.—c.c.p. el Secretario General de la Confederación Nacional Campesina. México, D. F.—c.c.p. el Procurador de Comunidades Indígenas. Huautla, Hgo.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con la copia fotostática de la solicitud.—Pachuca, Hgo., 16 de febrero de 1976.—Rúbrica.

5-2153

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen derecho dice: ASUNTO: Solicitamos dotación de agua para el ejido de Santa María Daxthó, Municipio de Tepetitlán, Hgo.—Al margen izquierdo dice: C. Gobernador del Estado de Hidalgo, Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscriben Autoridades del Pueblo de Santa María Daxthó del Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, recurren a usted de la manera más atenta y respetuosa a fin de que, de acuerdo con los Artículos 230, 231 y 232, así como el 236 y 239 de la Reforma Agraria, intervenga en nuestro favor en la solicitud que hacemos de Dotación de Aguas para regar 400 hectáreas de nuestro Ejido, mediante la instalación de dos equipos de bombeo.

Al mismo tiempo hacemos de su conocimiento lo siguiente: 1.—Desde 1971 hemos insistido a la S.R.H., solicitando en forma jerárquica al Jefe del Distrito de Riego de Tula, Ing. Anatolio Lobato, al Gerente de la S.R.H. en el Estado, Ing. Ernesto Biestro Mancera; al Jefe de Aprovechamientos Hidráulicos; a la Dirección de Pequeña Irrigación; a la Dirección General de Distritos de Riego, hasta llegar con el C. Ing. Leandro Roviroza Wade, de los que repetidas veces solo nos alimentan de esperanzas. 2.—La petición que hacemos la consideramos justa con más derechos que cualquier otro usuario solicitante debido a que: a).—Porque fuimos de los directamente afectados ya que la S.R.H. al construir la Presa Endhó, nos dejó en la miseria y concretándose únicamente a indemnizar con la ridícula cantidad de \$100.00 y \$500.00 por hectárea, terrenos que en la actualidad producirían por lo menos unos \$15,000.00 al año. b).—Nuestras tierras eran regadas con aguas desviadas de los ríos Tula y Piedras Negras, por lo que el aprovechamiento nos resultaba gratuito. c).—Por-

que nuestro pueblo quedó dividido, motivo por el cual solicitamos dos equipos de bombeo y la presa ha permanecido hasta la fecha completamente llena, quedándonos a unos cuantos metros que solo la vemos. d).—Pensamos que la S.R.H. ha dado más preferencia a ricos engrandecidos que a un pueblo que se muere de hambre; citamos como ejemplo el caso del Rancho de San Francisco Bojay, perteneciente a Tula. e).—Así mismo hacemos saber a usted que nosotros solo solicitamos la Dotación de Agua o permiso para la instalación de los dos equipos de bombeo, ya que contamos con \$934,000.00 depositados en el Fondo Nacional de Fomento Ejidal y destinados para irrigación por acuerdo unánime de Asamblea de Ejidatarios. 3.—En caso de que no fuera favorecida nuestra petición rogamos a usted intervenga a fin de que se estudie la forma de reparar el grave daño que se le hizo a nuestro desvalido pueblo, por la construcción de la mencionada presa y se respeten los Derechos que establece el Artículo 59 de la Ley de la Reforma Agraria.

Como verá usted señor Gobernador, por todo lo antes dicho y comprobado con documentos respectivos, hemos estado viviendo solo de promesas, por lo que esperamos su bondadosa ayuda y sobre todo su buena y pronta solución. Y por la atención que otorgue a la presente y en la seguridad de que sea favorecida nuestra petición le manifestamos nuestro más sincero y afectuoso agradecimiento.

Santa María Daxthó, Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, a 2 de septiembre de 1975.—Atentamente.—Los solicitantes.—El Comisariado Ejidal: Juan Damina Cruz, rúbrica.—El Juez Auxiliar Pablo Damián Domínguez, rúbrica.—El Presidente del Comité Pro-Obras, José Castillo Barrera, rúbrica.—Sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal. Pueblo Santa María Daxthó, Municipio Tepetitlán. Estado de Hidalgo.—Otro sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Auxiliar del Pueblo de Santa María Daxthó Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo.

c.c.p. la Liga de Comunidades Agrarias. Pachuca, Hgo.—c.c.p. el Lic. Augusto Gómez Villanueva, Secretario de la Reforma Agraria.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con la copia al carbón de la solicitud.—Pachuca, Hgo., 1o. de marzo de 1976.—Rúbrica.

5-2391

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos campesinos sin tierras radicados en el poblado denominado AHUAYO, Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto comparecemos y exponemos: Que venimos por medio del presente curso a solicitar tierra por Vía de Dotación de Ejido, por carecer en lo absoluto de ella para trabajar y obtener nuestra subsistencia, con fundamento en la Frac-

ción X del Artículo 27 Constitucional y en particular con base en la nueva Ley Federal de Reforma Agraria por sus Artículos 195, 199, 200, 272, 286, 287, 288 y demás relativos de la Ley invocada.

Señalando como predios posibles afectables los siguientes: el predio Ahuayo, Tetlama y Ootatitla y los que se encuentran dentro del radio de 7 kilómetros legal de afectación. Así mismo con base a los preceptos invocados se ordena a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo la presente solicitud y se instaure el expediente en la H. Comisión Agraria-Mixta y en su oportunidad se substancie e integrándose debidamente el expediente en esa instancia.

Y con fundamento en los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria vigente, se designen las siguientes personas para que integren el Comité Ejecutivo Particular Agrario, quienes se encargarán de tramitar el expediente ante las autoridades correspondientes: Presidente, Luis Romero González; Secretario, Juan Romero Rivera; y Vocal, Benito Romero Hernández.

Atentamente.—Ahuayo, Municipio de Jallocán, a 10 de enero de 1975.—Pablo Romero Rivera, rúbrica; Cristóbal Hernández Hernández, rúbrica; Hermelindo Hernández Hernández, rúbrica; Alfonso Romero Rivera, rúbrica; Tomás Romero Hernández, rúbrica; Silvino González Hernández, rúbrica; Juan Romero Hernández, rúbrica; Juan Hernández Hernández, rúbrica; Tomás Hernández Hernández, rúbrica; Avelino Romero Hernández, rúbrica; José Hernández Hernández, rúbrica; Francisco González Hernández, rúbrica; Alfonso Hernández Hernández, rúbrica; Domingo Hernández Hernández, rúbrica; Francisco Romero Hernández, rúbrica; Antonio Romero Hernández, rúbrica; Benito Hernández Hernández, rúbrica; Andrés Hernández Hdez., rúbrica; Fortino Romero Hernández, rúbrica; Antonio Hernández Hdez., rúbrica.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 17 de marzo de 1976.—Rúbrica.

5-761

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional y 33 y 192 del Código Agrario en vigor; y

Considerando Primero.—Por oficio número 1217 de fecha 9 de octubre de 1964, el C. Gerente y Apoderado de "Almacenes Nacionales de Depósito", S. A., solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de los productos agrícolas de la región, comprometiéndose dicha empresa a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la

Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 26 de octubre del mismo año, procediendo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Considerando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por resolución presidencial de 3 de abril de 1924 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del propio año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 1,079-60-00 Has., para beneficiar a 154 capacitados, habiéndose aprobado oportunamente el plano y expediente de ejecución respectivos; que para dar cumplimiento al acuerdo presidencial de 15 de abril de 1953 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio siguiente, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar, consistente en 3-88-13 Has., tienen un valor de \$10,867.64; que el Comité Técnico y de Inversión de Fondos, opinó favorablemente tanto a la expropiación como al avalúo practicado por la Secretaría respectiva, no así el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., alegando que dicho ejido le adeuda la cantidad de \$1,632.07; y que la opinión de la Dirección General de Tierras y Aguas, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, es en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata, advirtiéndose que el C. Gobernador Constitucional del Estado, no emitió opinión al respecto no obstante habérsela solicitado por telegrama número 30665 del 5 de marzo de 1970.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Tercero.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente podrán ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por las fracciones I y V del Artículo 187 del Código Agrario en vigor, procede decretar la expropiación de 3-88-13 Has. de terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, a favor de "Almacenes Nacionales de Depósito", S. A., que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de productos agrícolas de la región, quedando a cargo de dicha Empresa el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$10,867.64 que ingresarán al Fondo Común del ejido a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto dicha empresa, previamente a la ejecución de este decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les da un destino distinto al que motivó este decreto, o no se hace su aprovechamiento en el término de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad

pagada como indemnización, según lo establece el artículo 13 de dicho Reglamento.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, y 33 y 192, del 282 al 284 y relativos del Código de la materia, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

Primero.—Por causa de utilidad pública expropiése al Ejido de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, a favor de "Almacenes Nacionales de Depósito", S. A., una superficie de 3-88-13 Has., TRES HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, TRECE CENTIAREAS, que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de productos agrícolas de la región.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Queda a cargo de la empresa promotora el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$10,867.64 Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos Sesenta y Cuatro Centavos, que ingresarán al Fondo Común del Ejido a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento respectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto la empresa mencionada, previamente a la ejecución de este decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les da un destino distinto al que motivó este decreto, o no se hace su aprovechamiento en el término de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización.

Tercero.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, de la citada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 1o. de agosto de 1975.—El Subsecretario de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-6661

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., junio 16 de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 1-21-76.32 Ha., Ejido Epazoyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 1-21-76.32 Ha. de terrenos pertenecientes al Ejido Epazoyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano CATA-DV-1000 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Sistema de Oleoductos y Gasoductos.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría de Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 3o. Fracción III, 4o. y 45o. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 1-21-76:32 Ha. de terrenos pertenecientes al Ejido Epazoyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-6876

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., a 6 de febrero de 1975.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 3-06-27.66 Has. Ejido Hueyapan, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.

LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Secretario de la Reforma Agraria. Boívar Núm. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 3-06-27.66 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Hueyapan, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano QF-101 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto Estación de Bombeo No. 7 a Puente Amealco.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 3-06-27.66 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Hueyapan, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2881

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. BLANCA AURORA VILLA, con domicilio en la Colonia 20 de Noviembre s/n de El Arenal, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de abril de 1976.—Recibido, abril 29 de 1976.

5-2881

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CRUZ ACOSTA, con domicilio conocido en el poblado de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., 2 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de abril de 1976.—Recibido, abril 29 de 1976.

5-4022

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAMON CABRERA FLORES, con domicilio en la calle de El Porvenir No. 108 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno para solicitar la autorización de dos permisos para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Segunda Clase en la Ruta Pachuca-CameLIA-Cerezo-El Bordo-La Estanzuela.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., 14 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-4022

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE RUIZ MUNOZ, con domicilio en la Plaza Principal No. 14 de Progreso, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, para solicitar la autorización de un permiso para explotar el servicio público de carga, con ubicación en Progreso, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., 19 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-4023

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO MONZALVO CHAVARRIA, con domicilio en Plaza Juárez No. 102-B. de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público urbano y sub-urbano en la ruta Zócalo-San Bartolo-Panteón.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1976.—Recibido, mayo 8 de 1976.

5-9044

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. ANA MARIA DURAN OCAMPO, con domicilio en la calle de Asiain No. 6 de Ixmiquilpan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno para solicitar la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Segunda Clase en el Circuito Ixmiquilpan-Maye-Reforma-San Nicolás-La Otra Banda-Fitz-El Nih-Dios Padre-El Tepché.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 26 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9045

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Los CC. ZENAIDO RIVERO CASTILLO y Alfonso Rivero Castillo, con domicilios bien conocidos en esta ciudad, se han dirigido a este Gobierno para solicitar se les autoricen tres permisos para Zenaido Rivero C. y dos permisos para Alfonso Rivero C., para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en el sitio del Seguro Social de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE TITO AVILA LUGARDO, con domicilio conocido en el poblado de Huixmí de Zaragoza, Municipio de Pachuca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno para solicitar autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en el pueblo de Huixmí de Zaragoza, Municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

gan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. J. GUADALUPE VITE CAMARGO, con domicilio conocido en el poblado de Tlanchinol, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, ha dirigido a este gobierno un escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Tlanchinol, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. IGNACIO CRUZ AGUILAR, con domicilio en la calle de Morelos No. 27 de Emiliano Zapata, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Emiliano Zapata, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MIGUEL JIMENEZ ESPITIA, con domicilio en la calle de Fernando Ortiz Cortés No. 605 de esta ciudad; se ha dirigido a este Gobierno para solicitar autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en esta ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 27 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, LTC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 27 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-9061

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE HERNANDEZ, con domicilio conocido en el poblado de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ROBERTO MENDOZA REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare

propietario por prescripción del predio rústico sin nombre ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre del promovente en la Recaudación de Rentas de esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente 67/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 11 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

EUSTOLIO JARDINES PELCASTRE, promueve Diligencias de Información de dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre del promovente en la recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 68/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 12 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MATILDE CHAVEZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre de la promovente en la Recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 69/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Huichapan, Hgo., a 12 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA SANCHEZ VDA. DE ESQUIVEL, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de San Mateo, de esta ciudad y que se encuentra empadronado a nombre de la promovente en la Recaudación de Rentas de este lugar; medidas y colindancias obran en expediente 66/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Huichapan, Hgo., a 8 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINO CHAVEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico sin nombre ubicado en Maney de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en expediente 48/976. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Huichapan, Hgo., a 31 de marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ARTURO MORENO LICONA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio denominado TERRERO, ubicado pueblo Cardonal, Hgo., encuéntrase oculto a la Acción Fiscal; medidas y linderos obran expediente número 49/976, de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 7 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SUSANA ESCAMILLA AMBROSIO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio denominado PINOL, ubicado Barrio Vithe, de Cardonal, Hgo., registrado a nombre de la finada María Guadalupe Ambrosio Olguín; medidas y colindancias obran expediente número 47/976, de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 31 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. SOFIA SALOMON GANADO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN CRUZ IBARRA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos por prescripción positiva tiene sobre predios denominados Mezquite, Tepetate y La Mora, ubicados Barrio San Nicolás, este Municipio; pertenecieron finados

María Lugo, Francisco Cruz y Emilio Ibarra, respectivamente; medidas y linderos obran expediente número 65/976 de este Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 4 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 4 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

MARINA QUINTOS CHAVEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar derechos de propiedad y posesión respecto predio urbano ubicado en la calle de Rayón Oriente número 44 esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente número 274/975.

Presente Edicto tiene por objeto convocar personas considérense con derecho citado inmueble a fin de que concurran ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hgo., a deducirlos conforme a la Ley. Juez Ordenó publicarse presente Edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca. Hgo.

Apan, Hgo., a 3 de noviembre de 1975.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, 28 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME AGUILAR MIMILA en contra de GUILLERMO HERRERA CABRERA y MA. DE LOS ANGELES E. DE HERRERA, expediente número 239/973; se convocan postores para la primera almoneda de remate de los bienes embargados, consistentes en un predio ubicado en la Ranchería de Ayotla, Municipio de Zacatlán, Pue., casa ubicada en la 2a. Calle de Guillermo Prieto No. 2, actualmente No. 20, en Zacatlán, Pue., y predios rústicos denominados La Fábrica y El Tencopazal, ubicado en el Pueblo de Cuatetela, perteneciente al Municipio de Amix-

tlán, Pue., del Distrito Judicial de Zacatlán, Pue.; medidas y linderos obran en el expediente. La diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 5 de agosto de 1976, y será postura legal la que cubra de contado las dos tercias partes de \$598,343.50, valor pericial.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., junio 11 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

á

5-10276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN ZAPOTE MENDOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado en la Ranchería de La Mesilla, Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial y que se encuentra empadronado a nombre del promoviente en la Recaudación de Rentas de Tecozautla; medidas y colindancias obran expediente 83/976.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 11 de junio de 1976.—Las Testigos de Asistencia del Juzgado, RICARDA CHAVEZ MEJIA, MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 16 de junio de 1976.—Recibido, 16 de junio de 1976.

5-7004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARLOS CENOBIO OLMEDO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de tres predios rústicos ubicados en poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuautepéc y que pertenecieron al finado Facundo Cenobio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de siete en siete días.

Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predios referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 6 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7021

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN TAPIA GOMEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, expediente número 255/976; predio rústico SAN JUAN, ubicado en Huitzila, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Juan Tapia Gómez, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., mayo 11 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 14 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-7004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ELOIN CENOBIO HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Poblado de Hueyapan, Municipio Cuauhtepac, Hidalgo y que perteneció al finado Modesto Cruz; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; El Sol de Hidalgo se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Cuauhtepac y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 6 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7021

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELSA GUILLERMINA PALMAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, en Juzgado Primero de lo Civil; expediente número 754/975 predio urbano ubicado en calle de Heroe de Nacozari No. 301 Col. Morelos de esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente. Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Elsa Guillermina Palmas, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1976.—El Secretario LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de abril de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MELQUIADES LOPEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predios LA PRESA y LA LOMA, ubicados en Xuchilán, Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., a 19 de mayo de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de junio de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA PEREZ ALAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios denominados ALAMILLA I y ALAMILLA II, ubicados en Bondho, Municipio San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordenó publicación dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico; editase Ciudad Pachuca, Hgo., objeto personas créanse con igual o mejor derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., a 5 de abril de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 1o de junio de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DIONISIO CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad respecto predio urbano ubicado esta ciudad, calle de Galeana; superficie 00-21-28 Has.; Norte, calle Aviación; Sur, calle Galeana; Oriente, con Idalia Moreno; y Poniente, calle de la Paz.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1976.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRMA CANO VDA. DE MARTINEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio LA BARRANCA, ubicado en Patria Nueva, del Municipio de

Santiago de Anaya, Hgo.; superficie de 1-05-11 Has.; y linda: Norte,, Abraham López, Roberto, Cecilio y Tomás Hernández; al Sur, en 140 metros Dolores Pérez; Oriente, Tomás Hernández; y Poniente, Teresa de Flores.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1976.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRMA CANO VDA. DE MARTINEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 17 de junio de 1976.—Recibido, junio 19 de 1976.

5-7003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

EDICTO

TEODORO CONTRERAS MUÑOZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum tendientes a acreditar derechos de propiedad y posesión respecto predios rústicos denominados TOERRA VIEJA, TRIANGULO y XAINENES, ubicados Ranchería Los Cides, Municipio de Tepeapulco, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente número 187/975.

Presente Edicto tiene por objeto convocar personas considérense con derechos citados inmuebles a fin de que concurra ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hgo., a deducirlos conforme a la Ley. C. Juez ordenó publicarse presente Edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Apan, Hgo., 19 de agosto de 1975.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de junio de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-8006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FLAVIA HERNANDEZ BAUTISTA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir por prescripción positiva cuatro predios rústicos denominados BOTHA, BOTO, BOTO y TERRENO, ubicados en el pueblo de San Miguel Tlazintla, del Municipio del Cardonal de este Distrito; los tres primeros que actualmente forman un solo predio que se llamará MOXTHE, constan registrados a nombre del finado señor Emilio Hernández y el último predio que se llamará EL PAREDON, está registrado a nombre del finado señor Martiniano Barrera. Medidas y colindancias constan

en el expediente número 77/976 de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-8017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTINO VILLARREAL CAMPOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado El Arenal, Hgo., denominado RANCHITO, de dos fracciones; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 13 de mayo de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-7069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EFRAIN OLGUIN NAJERA, con su escrito de fecha 4 de mayo demanda de la señora ALICIA SARMIENTO MELO el Divorcio Necesario y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que lo une a ella. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese y fórmese expediente con las copias simples exhibidas; córrase traslado y emplácese a la demandada para que produzca su contestación y toda vez que el actor manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá producir contestación en un término de 15 días después de la última publicación, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda. Se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones por parte del promovente y por autorizado en su nom-

bre el P.D.D. Guillermo Contreras Sánchez. Notifíquese. Lo firma el C. Juez de Primera Instancia actuando con Secretario.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 6 de 1976.—El Secretario, P.D. D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 14 de mayo de 1976.—Recibido, junio 12 de 1976.

5-10372

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO A. BEJOS YASPIK y Socio vs. ARNULFO GODINEZ BADILLO y/o VELIA CABRERA DE GODINEZ; expediente número 823/972; casa número 102 calle Ixmiquilpan, Col. Céspedes, de esta ciudad; medidas y linderos que obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará a las 10.00 horas del día 22 de julio del presente año, en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00, valor pericial.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en Tableros Notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1976.—Recibido, 23 de junio de 1976.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero Civil, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDUARDO A. BEJOS y Socio vs. JOSE ALBERTO ROMERO BRAVO y ALBERTO ROMERO ANGELES, expediente número 470/975; se convocan postores Primera Almoneda de Remate; predios rústicos Santa Ana Buena Vista y Tambor, que forman uno solo ubicado en Ixmiquilpan, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

La Diligencia de remate tendrá verificativo el día 22 de julio del presente año, a las 11.00 horas y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00 valor pericial.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas den-

tro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugar ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., junio 23 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de junio de 1976.—Recibido, 23 de junio de 1976.

5-8043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

RAQUEL CONCEPCION GARCIA DE ISLAS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva predio urbano denominado SOLAR Y CASA, ubicado en términos de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., marzo 12 de 1976.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 13 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. TRINIDAD PEREZ CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PITAYA, ubicado en el pueblo de Lagunilla, Hgo. mide Norte, 98, 42, 117, 78 metros sucesión de Domingo Lázaro P., Sucesión Tomás Camargo; Sur, 361 metros Amalia Herrera Pérez; Oriente, 167 metros Sucesión de Tomás Camargo; y Poniente, 171 metros Sucesión Domingo Lázaro; superficie 6-34-63 Has.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas créanse derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., marzo 18 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico sin nombre ubicado en el centro del poblado de Yolotepec, del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., con superficie de 346.64 metros cuadrados y mide y linda: Norte, 20 metros Gabino Villa; Sur, 20.85 metros Gabino Villa; Oriente, 17.85 metros con Gabino Villa; y Poniente, 17.80 metros calle y plaza pública.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.; personas créanse derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANDRES HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados poblado de Demacú, del Municipio de San Salvador, Hgo.; denominados EL BASILIO, superficie de 00-23-27 Has.; EL MEZQUITE, superficie 00-31-36 Has.; EL PAREDONCITO, 00-19-36 Has.; LA TOMASA, 00-22-04 Has.; LA TERESA, 1-00-00 Has.; EL MOJO, 1-15-89 Has.; EL CORTES, 00-14-67 Has.; EL BOVIRHI, 00-35-86 Has.; y EL AGUILA, superficie de 00-25-00 Has., medidas y colindancias obran expediente 147/976, radicado este Juzgado.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; objeto personas tengan mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 18 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

FRANCISCO CRUZ NAVOR, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados pueblo de Patria Nueva, del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., denominados EL BONDHO, superficie 00-18-43 Has.; DEXTHO PRIMERO, 00-35-42 Has.; DEXTHO SEGUNDO 00-52-27 Has.; EL ARBOL, 00-70-00 Has.; EL ORGANO, 00-56-05 Has.; EL BOTHO, 00-22-95 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., mayo 18 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

ROMUALDO HERNANDEZ VILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL ELIGIO y SIN NOMBRE, ubicalos Patria Nueva, del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. este Distrito; superficies de 00-36-39 Has.; y 00-39-02 Has. medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; objeto personas se crean con igual o mejor derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 18 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

JOEL BAUTISTA VELAZQUEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción

positiva respecto dos predios denominados EL TEPETAL y LA HUERTA, ubicados en El Rosario, Hgo., de este Distrito; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordene publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo.; objeto personas créanse con igual o mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., mayo 18 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado XITI ubicado esta ciudad; mide y linda: Norte, 43.34, 65.00 y 67 metros calle Lic. Verdad y Florentina Martínez; Sur, 110.50 metros calle Carlos Mayorga; Oriente, 112 metros calle Chapultepec; Poniente, 48.50 metros calle Constitución.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 13 de mayo de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

MARCIAL HERNANDEZ MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL HUIZACHE, LA VIVIENDA VIEJA, LA VIVIENDA NUEVA, superficies de 00-35-72 Has., 00-37-00 Has. y 00-20-38 Has.; ubicados en el Pueblo de San Miguel Acambay, del Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 14 de mayo de 1976.—E Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO MARTINEZ PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL MOTOBATHA, EL MEZQUITE, LA CAPILLA, ubicados en pueblo de Xochitlán, del Municipio de San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos: objeto personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 14 de mayo de 1976.—E Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca Hgo.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAMON RESENDIZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de predio rústico denominado SHI-MESHE, ubicado en Pozo Grande, Hgo., este Municipio: Norte, 34 metros camino viejo Daxtha; Sur, 18 metros camino Pozo Grande; Oriente, 66 metros Petra Alamilla; Poniente, 89.00 metros con Crispín Hernández.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 30 de enero de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

IGNACIO ARENAS MONTIEL, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva del predio denominado TERRENO, ubicado en Cuatlamayán, del Municipio de Xochicoatlán. Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., abril 29 de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. FELIPE DE JESUS MEJIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 30 de abril de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EUSEBIO GUERRERO DE LA MERCED, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado GUAYABO, ubicado en Coyocala, del Municipio de Tlahuiltepa, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., mayo 8 de 1976.—El Secretario, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 10 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.

5-9043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ LUCAS, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado HUERTA, ubicado en Acayuca, del Municipio de Molango, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Molango, Hgo., mayo 10 de 1976.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 10 de mayo de 1976.—Recibido, 12 de junio de 1976.